

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Órgano Convocante

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Objeto de las ayudas

Convocatoria de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.

1. Apoyar la realización de actividades relacionadas con la biodiversidad y el medio ambiente, siempre que se adecuen directamente a los fines de la Fundación Biodiversidad (FB) previstos en sus Estatutos, y que presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.
2. Solo se apoyarán actividades que guarden relación directa con las Líneas de Actuación que integran el Plan de Actuación aprobado anualmente por el Patronato de la Fundación Biodiversidad (FB), y que, a fecha de publicación, son las siguientes:
 - Biodiversidad terrestre.
 - Biodiversidad marina y litoral.
 - Cambio climático y calidad ambiental.
 - Economía y empleo verde.
 - Relaciones internacionales.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.

Proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente y que tengan entre sus objetivos:

- Crear empleo verde y azul.
- Mejorar las competencias y cualificaciones de los trabajadores en sostenibilidad.
- Impulsar la innovación social con impacto ambiental positivo.
- Promover la creación y crecimiento de empresas verdes y azules.
- Conectar los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.

Impulsar a través de convocatorias de subvenciones periódicas, proyectos innovadores orientados a la protección y recuperación de la biodiversidad marina, la recogida de basuras del mar, la mejora del conocimiento y la gestión de las zonas marinas protegidas españolas, la reducción de las capturas accesorias y el aprovechamiento de los descartes, el apoyo a la acuicultura sostenible, el asesoramiento en materia ambiental, y el refuerzo de la colaboración entre la comunidad científica y el sector pesquero, entre otros.

Realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre y biodiversidad marina y litoral, así como para la realización de proyectos y actividades de información y sensibilización ambiental siempre que se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos, se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido y presenten mayor idoneidad para recibirla con arreglo a los criterios establecidos.

Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.

La realización de actividades, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad, se relacionen directamente con los fines de la Fundación Biodiversidad previstos en sus Estatutos y se adecúen al marco competencial constitucionalmente establecido.

Solo se apoyarán actividades que guarden relación directa con las Líneas de Actuación que integran el Plan de Actuación aprobado anualmente por el Patronato de la Fundación Biodiversidad (FB), y que, a fecha de publicación, son las siguientes:

- Biodiversidad terrestre.
- Biodiversidad marina y litoral.
- Cambio climático y calidad ambiental.
- Economía y empleo verde.
- Relaciones internacionales.

Beneficiarios

Convocatoria de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.

1. Podrán participar en las convocatorias:
 - a. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro:

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

- De ámbito estatal o comunitario.
 - De ámbito regional o local que participen en redes o programas de carácter estatal o comunitario.
 - Deberán tener sede en España, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- b. Los organismos públicos de investigación, universidades públicas, corporaciones de derecho público profesionales y aquellas que tengan como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.
- c. Las administraciones públicas y entidades locales que estén integradas en redes o programas de ámbito estatal o comunitario.
- d. Las entidades mercantiles, u otras personas jurídicas, públicas o privadas, en los casos y con las especificidades y requisitos exigidos en cada convocatoria.
2. Las entidades deben reunir, además, los siguientes requisitos:
- a. Estar legalmente constituidas, al menos con cinco años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
 - b. Tener como objetivo primordial, de acuerdo con sus Estatutos, la defensa y protección del medio ambiente.
 - c. Estar debidamente inscritos en el correspondiente Registro administrativo y haber sido declarados de utilidad pública.
 - d. Carecer de fines de lucro.
 - e. Tener ámbito de actuación estatal según sus Estatutos.
 - f. Someter su gestión a controles periódicos de auditoría externa en, al menos, los últimos tres años. Formar parte del órgano estatal por excelencia para la participación pública en la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales, el Consejo Asesor de Medio Ambiente.
 - g. Disponer de experiencia internacional acreditada mediante la participación activa en federaciones u organizaciones internacionales y en foros y convenios internacionales de carácter medioambiental, así como en el desarrollo de actividades de conservación del medio ambiente.

Estas ayudas son compatibles con otras que puedan conceder otras administraciones públicas, entidades públicas adscritas o dependientes de las mismas, tanto nacionales como internacionales, y otras personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, siempre que el conjunto de las mismas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.

Requisitos:

Los solicitantes serán personas jurídicas públicas o privadas (en adelante entidades), con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Colaboradores:

Si lo estima conveniente, el beneficiario podrá contar con la participación de uno o varios colaboradores, entidades públicas o privadas con o sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia.

Cada colaborador deberá asumir la obligación de cofinanciar, como mínimo, un 2% del coste total del proyecto. Asimismo, la contribución del colaborador siempre aportará valor añadido al proyecto, pudiendo consistir en garantizar resultados positivos, reforzar el carácter innovador, facilitar el acceso a los destinatarios, potenciar la divulgación de las actuaciones, etc.

Socios:

En el Eje CONECTA es un requisito indispensable para poder presentar un proyecto contar, como mínimo, con un socio que tenga sede en otro Estado miembro de la Unión Europea. Este socio facilitará el cumplimiento de los objetivos del proyecto y la ejecución de las acciones que se realicen en dicho Estado miembro.

El socio no podrá ejecutar gasto del proyecto ni sus trabajadores podrán ser contratados para la ejecución del mismo.

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.

Las entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro:

- De ámbito estatal o comunitario.
- De ámbito regional o local que participen en redes o programas de carácter estatal o comunitario.

Deberán tener sede en España, estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.

b. Los organismos públicos de investigación, universidades públicas, corporaciones de derecho público profesionales y aquellas que tengan como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Para la realización de proyectos relacionados con la información ambiental:

- a. Grupos de comunicación multimedia con ediciones informativas de ámbito nacional o regional en diversos soportes, cuya difusión mínima sea superior a 50.000 lectores/día en la cabecera en la que se vayan a publicar las informaciones (según datos del EGM para el último año móvil (tres últimas oleadas) Abril 2016 a Marzo 2017), y/o su difusión mínima sea de al menos 400.000 de usuarios únicos mensuales en la edición digital donde se vayan a publicar las informaciones (según datos de OJD u otra entidad verificadora). *
- b. Emisoras de radio y cadenas de televisión con cobertura nacional o regional cuya audiencia mínima sea superior a 50.000 de oyentes/día (según datos del EGM para el último año móvil (tres últimas oleadas) Abril 2016 a Marzo 2017), en el caso de las radios nacionales o regionales; cuya audiencia mínima sea de al menos un 0,2% de cuota de pantalla (según datos de Kantar Media u otra entidad verificadora), en el caso de las televisiones nacionales o autonómicas. *
- c. Agencias informativas con cobertura nacional, que distribuyan un mínimo de 1 millón de noticias anuales.

Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.

1. Las convocatorias definirán los solicitantes de entre los siguientes:
 - a. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro:
 - De ámbito estatal o comunitario.
 - De ámbito regional o local que participen en redes o programas de carácter estatal o comunitario.
 - b. Las fundaciones del sector público.
 - c. Los organismos públicos de investigación, universidades públicas, corporaciones de derecho público profesionales y aquellas que tengan como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.
 - d. Las administraciones públicas y entidades locales que estén integradas en redes o programas de ámbito estatal o comunitario.
 - e. Las entidades mercantiles, u otras personas jurídicas, públicas o privadas, en los casos y con las especificidades y requisitos exigidos en cada convocatoria.
2. Las entidades deben tener sede en España y estar legalmente constituidas e inscritas, en su caso, en el registro correspondiente.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Acciones Subvencionables

Convocatoria de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.

Características de las actividades a realizar por los beneficiarios:

1. Las ayudas se concederán para la realización de actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines y objetivos de la Fundación Biodiversidad (FB) reflejados en sus Estatutos.
2. Pueden ser objeto de ayuda la realización de todo tipo de estudios, proyectos y trabajos relacionados con la biodiversidad terrestre, marina y litoral, el cambio climático y la calidad ambiental, la economía y el empleo verde y las relaciones internacionales; y la promoción y organización de programas de sensibilización, formación y comunicación a los distintos sectores de la sociedad.

En todo caso, los proyectos deberán cumplir, al menos, una de las condiciones siguientes:

- Desarrollarse en un ámbito superior al de Comunidad o Ciudad Autónoma, es decir, en más de una Comunidad o Ciudad Autónoma.
- Desarrollarse en el medio marino.
- Desarrollarse con especies o en espacios protegidos definidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal, siempre que éstos formen parte de una red de ámbito estatal o comunitario.
- Estar directamente vinculados con planes y estrategias de carácter nacional.

Por otra parte, serán objeto de las ayudas, aquellas actividades que contribuyan en el marco de la colaboración con los órganos estatales de participación pública para la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales entre la Administración General del Estado y los sectores sociales y económicos, como pueden ser:

- Convenios internacionales de los que España sea parte.
- Congresos de carácter Internacional de protección del medio ambiente.
- Reuniones consultivas de órganos de gobierno de la Unión Europea.
- Reuniones y otros aspectos del Comité Español de la UICN.
- Plataformas de gestión medioambiental, como la Plataforma de Custodia del Territorio.
- Cualquier otra actividad dentro del marco establecido por la convocatoria que presenten las entidades beneficiarias, cuya elegibilidad será determinada por el Comité de Evaluación de la Fundación Biodiversidad.
- Gastos Generales de la entidad, necesarios para desarrollar estas

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

actividades hasta un máximo de un 10% del importe de la dotación final individualizada para cada una de ellas.

Las actuaciones objeto de la ayuda serán las que se hayan realizado o se vayan a realizar durante todo el año 2018.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.

Esta convocatoria del Programa Empleaverde cuenta con dos bloques temáticos:

Empleaverde:

Proyectos dirigidos a fomentar la creación de empleo verde. La economía verde garantiza el crecimiento y el desarrollo, protege la salud y el bienestar de las personas, crea empleos dignos, reduce las desigualdades e invierte en la biodiversidad, incluidos los servicios ecosistémicos que presta.

Empleazul:

Proyectos dirigidos a fomentar y promover la creación de empleo y empresas en el marco de una economía azul sostenible, basados en el potencial que brindan los espacios marinos de la Red Natura 2000.

La temática Empleazul se crea en el marco del proyecto LIFE IP INTEMARES, del que la FB es coordinadora y que se gestiona de forma integrada con otros fondos comunitarios como el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y el Fondo Social Europeo (FSE). Su objetivo es conseguir una red consolidada de espacios marinos Natura 2000 gestionada de manera eficaz e integrada. Desde el punto de vista de la conservación de estos espacios, la diversificación de las actividad de los distintos sectores representa una buena alternativa para disminuir la presión y el impacto que ocasionan, potenciando otro tipo de actividades que resultan compatibles con la conservación del medio marino.

Ejes y líneas:

Para personas desempleadas			
Eje	Líneas	Objetivo que persigue	Acciones que se pueden ejecutar
CREA	1. Empleaverde CREA	Crear empleo y obtener una cualificación	<u>Cursos de formación</u> (presencial, a distancia o mixta con un mínimo de 20 horas).
	2. Empleazul INNOVA		<u>Acciones de innovación social</u> (soluciones innovadoras para facilitar la creación de empleo vinculado al medioambiente)
INNOVA	3. Empleaverde INNOVA		
	4. Empleazul INNOVA		

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Para personas emprendedoras			
Eje	Líneas	Objetivo que persigue	Acciones que se pueden ejecutar
IMPULSA	5. Empleazul IMPULSA	Impulsar la creación de empresas	<p><u>Acompañamientos</u> (asesoramiento en la toma de decisiones en la creación de la empresa), pueden ser presencial, a distancia o mixto.</p> <p><u>Acciones de innovación social</u> (soluciones innovadoras para la creación de nuevas empresas por cuenta propia sostenibles)</p>
CONECTA	6. Empleaverde CONECTA	Conectar a emprendedores españoles con otras experiencias y actores europeos	<p><u>Cursos de formación</u> (para la adquisición de competencias emprendedoras necesarias para la puesta en marcha y consolidación de iniciativas empresariales verdes)</p> <p><u>Asesoramientos</u> (prestar ayuda personalizada y especializada a emprendedores para la puesta en marcha y consolidación de empresas verdes)</p> <p><u>Estancias formativas</u> (visitas y estancias para el intercambio de conocimientos técnicos, experiencias, ideas novedosas y talento con empresas, mentores especializados y agentes claves del ecosistema emprendedor de otros).</p> <p><u>Encuentros</u> (se podrán incluir la celebración de foros de inversión, talleres, etc.)</p>

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

				<u>Acciones de innovación social</u> (para mejorar las competencias de personas emprendedoras mediante el aprendizaje mutuo con otros actores de la Unión Europea)
--	--	--	--	--

Las entidades solicitantes podrán presentar un proyecto a cada una de las 6 líneas de la convocatoria. En caso de que una entidad presente más de un proyecto a una misma línea, solo uno de ellos, en función del registro de entrada, formará parte del proceso de evaluación.

El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 €. Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación del beneficiario y, en su caso, la del/los colaboradores.

Por otra parte, si el importe solicitado por una entidad con ánimo de lucro resulta finalmente inferior a 100.000€ tras la comprobación del cumplimiento del régimen de mínimos, dicha solicitud no será admitida.

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.

Aquellos proyectos y actividades que se integren en las siguientes Líneas y Programas de Actuación, en coherencia con las metas previstas en el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.

Biodiversidad terrestre

Objeto: Los proyectos que se presenten en esta línea de actuación deberán promover el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, en la conservación de la diversidad biológica, genética, de poblaciones y de especies, y en la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.

Programas: Para el cumplimiento de los citados objetivos, los proyectos presentados deberán incluirse en alguno de los siguientes programas específicos previstos en el Plan de Actuación 2018, según su tipología, el lugar de ejecución o la especie objeto de actuación:

- BT1. Apoyo al conocimiento y la innovación sobre la biodiversidad terrestre y los servicios de los ecosistemas.
- BT2. Aplicación de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats y promoción de la gestión sostenible de la ganadería, la agricultura, la pesca, la caza, el turismo, y los usos forestales y otras actividades en la Red Natura 2000.
- BT3. Conservación de las aguas continentales, equilibrio entre explotación y conservación de los recursos hídricos, lucha contra la sequía y voluntariado en ríos.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

- BT4. Conservación de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje. Conectividad y restauración ecológica.
- BT5. Actuaciones de conservación con especies en peligro de extinción. Especial atención a las especies en situación crítica: jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*), alcaudón chico (*Lanius minor*), náyade auriculada (*Margaritifera auricularia*), cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), visón europeo (*Mustela lutreola*), nacra común (*Pinna nobilis*) y urogallo cantábrico (*Tetrao urogallus cantabricus*)
- BT6. Prevención y control de las especies exóticas invasoras y lucha contra el veneno.
- BT7. Conservación de razas y variedades autóctonas.
- BT8. Impulso de nuevas herramientas de conservación de la biodiversidad (custodia del territorio, bancos de hábitats, etc.).
- BT9. Actuaciones en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales.

Biodiversidad marina y litoral

Objeto: El objetivo de los proyectos debe ser la gestión y conservación de la biodiversidad marina y litoral frente a los potenciales impactos que pueda sufrir y asegurar su desarrollo y explotación sostenibles. Serán de especial interés aquellos proyectos dirigidos a la aplicación del Marco de Acción Prioritaria (MAP) en el medio marino, en particular, aquellos que puedan complementar los objetivos del proyecto Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino español (LIFE IP-PAF INTEMARES).

Programas: Para el cumplimiento de los citados objetivos, los proyectos presentados deberán incluirse en alguno de los siguientes programas específicos de actuación, según su tipología, el lugar de ejecución o la especie objeto de actuación:

- BM1. Apoyo al conocimiento y la innovación sobre biodiversidad marina y litoral. Actualización de los inventarios de hábitats y especies de la Red Natura 2000 marina.
- BM3. Gestión integrada del litoral terrestre y medio marino. Especial atención a la elaboración e implementación de estrategias de conservación, planes de conservación y de recuperación de especies de interés comunitario y estatal. Apoyo a la implementación de los Programas de Medidas de las Estrategias Marinas y de los convenios internacionales de los que España es firmante.
- BM4. Puesta en valor de los recursos naturales de las playas y las costas.

Fomento de la Información Ambiental

Objeto: El objeto de los proyectos debe promover el aumento de la presencia de información ambiental en los medios, a través de la realización de proyectos y actividades de información y sensibilización ambiental mediante la difusión de información.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Se requerirá la máxima difusión del proyecto así como la adecuación de la temática publicada a las líneas de actuación de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

El plazo de ejecución de los proyectos será como máximo 1 año, si bien, excepcionalmente, y si la naturaleza del proyecto presentado lo hiciera necesario, podrá considerarse un plazo mayor. En este caso, será necesario que la entidad motive este extremo.

Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.

Aquellas actividades incluidas en proyectos LIFE Naturaleza y Biodiversidad, LIFE Gobernanza e Información Medioambientales, proyectos LIFE+ sobre Naturaleza y Biodiversidad y proyectos LIFE+ sobre Información y Comunicación con objetivos centrados en naturaleza y biodiversidad, que estén a fecha de presentación de la solicitud ya aprobados por la Comisión Europea.

La ayuda se concederá únicamente a actividades ejecutadas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y desarrolladas exclusivamente en territorio español.

Gastos Subvencionables

Convocatoria de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda o sea indubitable que están relacionados con la misma a pesar de estar fuera del periodo de ejecución.
 - b. Los gastos de la reunión inicial con la Fundación Biodiversidad y otros gastos que puedan ser exigidos por la Fundación Biodiversidad para la concesión de anticipos.
 - c. Los gastos de amortización de material inventariable que haya sido adquirido con anterioridad al inicio del proyecto, siempre y cuando se haya reflejado en el presupuesto aprobado y sean necesarios para la ejecución del proyecto.
 - d. Aquellos que estén incluidos en el presupuesto original de la actividad o aprobados expresamente por ambas partes y estén abonados antes de la presentación de la memoria técnica y económica de ejecución, siempre que se encuentren dentro del cronograma aprobado.
 - e. Aquellos que sean identificables y controlables.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

- f. Que se ajusten a los precios de mercado.
 - g. En el caso de arrendamientos, el beneficiario deberá indicar el porcentaje de imputación a proyecto, y en casos de imputación al 100% deberá justificar dicha imputación. No se aceptará la imputación del 100% de la sede social o fiscal de la entidad.
 - h. El gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, en caso de que lo haya, tendrá carácter financiable, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida.
 - i. El gasto derivado del aval bancario solicitado, en caso que este se requiera.
2. De forma general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:
- a. Costes de personal: será financiable el 100% del coste laboral del personal de la entidad contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral. El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, de acuerdo a lo reflejado en la memoria técnica, que nunca podrá ser superior al 85% del coste laboral. Se justificará mediante la presentación de los contratos, nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago.
 - b. Para poder aceptar gastos de voluntariado, será necesario que la entidad garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
 - c. Viajes y manutención:
 - Los Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la entidad beneficiaria vinculado al proyecto.
 - d. Asistencias externas: serán financiables los servicios externos que la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma, mediante la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago.
 - e. Cuando el importe de la contratación esté comprendido entre 18.000€ y 50.000€ la entidad deberá presentar una justificación de la selección del proveedor, a menos que exista normativa vigente en el momento de ejecución del proyecto que indique importes diferentes.
 - f. Cuando el importe de la contratación supere la cuantía de 50.000€, esta deberá ser previa y expresamente autorizada por la Fundación Biodiversidad, indicando las condiciones en que será llevada a cabo la contratación. Esta contratación deberá aplicar, en lo posible, criterios de sostenibilidad y concurrencia. En cualquier caso, se deberá justificar expresamente en una memoria que la elección de la oferta correspondiente era la

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

propuesta más ventajosa.

- g. Se entiende que se fragmenta un contrato cuando el mismo proveedor emite varias facturas con cargo al mismo proyecto, aunque todas ellas hagan referencia a diferentes actividades. Por lo tanto, se considerará la suma de las facturas proveedor para atender a que esta circunstancia no se da en la contratación de asistencias externas.
- h. Material inventariable:
- Los arrendamientos de instalaciones y de material inventariable serán financiables mediante la presentación del correspondiente contrato y factura o documento similar y su respectivo justificante de pago.
 - Será financiable la amortización de instalaciones y de material inventariable durante el periodo de ejecución del proyecto, incluida la adquisición de software o aplicación informáticas, mediante la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago, siempre que:
 - Tengan relación directa con la ejecución de las actividades.
 - No exista otra financiación para las mismas.
 - La amortización correspondiente esté debidamente contabilizada por la entidad en el ejercicio de ejecución de la actuación.
 - En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
 - En el caso de los bienes inmuebles, será preciso certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
 - Los softwares o aplicaciones informáticas desarrolladas en el marco del proyecto no podrá generar ingresos económicos para la entidad salvo que estos se destinen al mantenimiento y mejora de la propia aplicación sin llegar a generar en ningún caso un beneficio económico para la entidad.
- i. Material fungible: Será financiable mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo y su

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

respectivo justificante de pago. Se podrá incluir en este concepto los gastos relativos a la compra del sello de estampado en las facturas.

- j. Gastos generales y/o indirectos: Estos costes no podrán superar el 10% del presupuesto total y deberán ser justificados mediante certificación del representante legal de la entidad. Serán considerados gastos indirectos subvencionables los propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria y que sirven de sostén para que sea posible la ejecución de las actividades que desarrolla.
- k. Otros gastos: Serán financiados mediante la correspondiente factura o documento acreditativo, y su respectivo justificante de pago. Esta se admitirán las facturas legalmente emitidas con fecha comprendida en el periodo de ejecución del proyecto y hasta dos meses después de su finalización, indicando el título del proyecto en el concepto.

Forma de pago:

- Pagos en metálico: no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a 500€ por proveedor.
- Pagos a través de entidad financiera: las facturas por importe superior a 500€ por proveedor deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera, adjuntando los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta, acompañados, en su caso, del extracto bancario en el que se refleje dicha operación. No obstante, se admitirá, en caso de anticipos, un único pago no bancario por importe inferior a 500€ que cumpla los requisitos de los pagos en metálico, junto con un certificado del proveedor acreditando y justificando ese pago anticipado, por el resto del importe de la factura, los oportunos justificantes y extractos bancarios.

3. No serán gastos financiados:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- b. En ningún caso se entenderá como gasto financiable la publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.
- c. IVA: salvo que suponga un coste real para la entidad. En caso de entidades que estén sujetas a la regla de prorrata general, el coste del IVA se calculará en base a la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.

Categorías, conceptos y límites máximos y mínimos de los gastos que serán admitidos como cofinanciables por el FSE:

1. Gastos de personal:

- El 100% del coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la ejecución de las actividades del proyecto.
- El coste del personal propio del beneficiario que esté adscrito al proyecto realizando alguna de sus tareas será financiable hasta el límite máximo del 60%.

De forma más específica, tendrán la consideración de elegibles los siguientes gastos:

- La retribución bruta salarial de las personas contratadas laboralmente y asociadas al proyecto. Los complementos salariales y los conceptos incluidos en el bruto salarial deberán estar convenientemente explicados y contemplados en el convenio aplicable o el contrato del trabajador. No obstante, será la FB quien se pronuncie sobre la elegibilidad de dichos conceptos y complementos.
- Cargas sociales que soporta la entidad por los trabajadores contratados laboralmente.
- El IRPF de las personas contratadas laboralmente, asumido por la entidad.

2. Gastos indirectos:

Gastos corrientes del beneficiario que genere la ejecución del proyecto, normalmente comunes a los diferentes servicios o actividades que ofrecen las entidades. Únicamente se considerarán elegibles los gastos relativos a:

- Suministros de agua, electricidad, calefacción y limpieza.
- Correo, teléfono e internet.
- Material de oficina.
- Gastos de alquiler de locales.

3. Subcontrataciones:

Todas aquellas subcontrataciones y contrataciones externas que realice el beneficiario para la realización de la actividad subvencionada no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto, incluyendo los gastos de amortización de instalaciones y material inventariable y los gastos de publicidad.

Será gasto elegible el IRPF de las personas contratadas externamente,

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

asumido por la entidad.

Dentro de las contrataciones externas se incluyen los costes correspondientes a dietas que cubran las necesidades de locomoción, manutención y estancia del personal de la entidad beneficiaria vinculado al proyecto.

Serán financiables los gastos de desplazamiento y dietas de personal involucrado en las actividades objeto de la subvención siempre que éstos estén directamente vinculados al proyecto, se identifique la actividad por la que han sido generados y la persona que ha incurrido en el gasto. El importe máximo financiable aplicado a este tipo de gastos de desplazamiento será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del I.R.P.F.

En ningún caso será elegible el desplazamiento del destinatario desde su domicilio o trabajo al lugar de desarrollo de la acción.

En el caso de acciones ejecutadas en otros Estados miembro (Eje CONECTA), serán elegibles los gastos de los destinatarios relativos a locomoción y estancia siendo de aplicación los requisitos y límites mencionados anteriormente.

Con carácter general no serán elegibles los gastos que se relacionan a continuación sin perjuicio de aquellos que adicionalmente puedan contemplarse en el marco de las convocatorias:

- Cualquier gasto no vinculado con el proyecto aprobado o que haya sido contraído fuera del plazo de ejecución del proyecto o pagado después de la presentación de la justificación.
- Contribuciones en especie: las aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario, no podrán formar parte del coste total del proyecto. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias y otros intereses.
- Los recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- Los gastos derivados de la constitución de avales.
- Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
- Los gastos de catering y/o asistentes de sala.
- Los gastos derivados del diseño, programación o creación de nuevas páginas web relacionadas con la operación cofinanciada por parte de las entidades beneficiarias.
- Aquellos gastos derivados de contrataciones que durante su ejecución hayan tenido algún contrato modificado o

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

complementario al principal.

- Las subcontrataciones y/o contrataciones externas con personas físicas o jurídicas de las tareas de Dirección, Coordinación y Administración.
- Las subcontrataciones y/o contrataciones externas realizadas con colaboradores u otras figuras de participación que se definan en las convocatorias.
- Los cheques comida en concepto de complemento salarial.
- Los gastos de reparación y mantenimiento.
- Los gastos de vigilancia/seguridad y jardinería.
- Los gastos de contratación que supongan aumentar el coste de ejecución del proyecto sin ningún valor añadido. También aquellos contratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la operación.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización de la acción.
- En los casos en los que el colaborador u otras figuras de participación definidas en las convocatorias realicen aportaciones en especie, estos gastos no computarán en el coste total del proyecto ni serán elegibles.
- Estudios, guías, metodologías, premios, campañas de sensibilización, concursos, observatorios, aplicaciones informáticas y páginas web.

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.

4. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los que cumplan los siguientes requisitos:
 - j. Aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda o sea indubitable que están relacionados con la misma a pesar de estar fuera del periodo de ejecución.
 - k. Los gastos de la reunión inicial con la Fundación Biodiversidad y otros gastos que puedan ser exigidos por la Fundación Biodiversidad para la concesión de anticipos.
 - l. Los gastos de amortización de material inventariable que haya sido adquirido con anterioridad al inicio del proyecto, siempre y cuando se haya reflejado en el presupuesto aprobado y sean

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

necesarios para la ejecución del proyecto.

- m. Aquellos que estén incluidos en el presupuesto original de la actividad o aprobados expresamente por ambas partes y estén abonados antes de la presentación de la memoria técnica y económica de ejecución, siempre que se encuentren dentro del cronograma aprobado.
 - n. Aquellos que sean identificables y controlables.
 - o. Que se ajusten a los precios de mercado.
 - p. En el caso de arrendamientos, el beneficiario deberá indicar el porcentaje de imputación a proyecto, y en casos de imputación al 100% deberá justificar dicha imputación. No se aceptará la imputación del 100% de la sede social o fiscal de la entidad.
 - q. El gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, en caso de que lo haya, tendrá carácter financiable, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida.
 - r. El gasto derivado del aval bancario solicitado, en caso que este se requiera.
5. De forma general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:
- l. Costes de personal: será financiable el 100% del coste laboral del personal de la entidad contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral. El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, de acuerdo a lo reflejado en la memoria técnica, que nunca podrá ser superior al 85% del coste laboral. Se justificará mediante la presentación de los contratos, nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago.
 - m. Para poder aceptar gastos de voluntariado, será necesario que la entidad garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
 - n. Viajes y manutención:
 - Los Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la entidad beneficiaria vinculado al proyecto.
 - o. Asistencias externas: serán financiables los servicios externos que la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma, mediante la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago.
 - p. Cuando el importe de la contratación esté comprendido entre 18.000€ y 50.000€ la entidad deberá presentar una justificación de la selección del proveedor, a menos que exista normativa vigente en el momento de ejecución del proyecto que indique

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

importes diferentes.

- q. Cuando el importe de la contratación supere la cuantía de 50.000€, esta deberá ser previa y expresamente autorizada por la Fundación Biodiversidad, indicando las condiciones en que será llevada a cabo la contratación. Esta contratación deberá aplicar, en lo posible, criterios de sostenibilidad y concurrencia. En cualquier caso, se deberá justificar expresamente en una memoria que la elección de la oferta correspondiente era la propuesta más ventajosa.
- r. Se entiende que se fragmenta un contrato cuando el mismo proveedor emite varias facturas con cargo al mismo proyecto, aunque todas ellas hagan referencia a diferentes actividades. Por lo tanto, se considerará la suma de las facturas proveedor para atender a que esta circunstancia no se da en la contratación de asistencias externas.
- s. Material inventariable:
- Los arrendamientos de instalaciones y de material inventariable serán financiados mediante la presentación del correspondiente contrato y factura o documento similar y su respectivo justificante de pago.
 - Será financiable la amortización de instalaciones y de material inventariable durante el periodo de ejecución del proyecto, incluida la adquisición de software o aplicación informáticas, mediante la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago, siempre que:
 - Tengan relación directa con la ejecución de las actividades.
 - No exista otra financiación para las mismas.
 - La amortización correspondiente esté debidamente contabilizada por la entidad en el ejercicio de ejecución de la actuación.
 - En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
 - En el caso de los bienes inmuebles, será preciso certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
 - Los softwares o aplicaciones informáticas

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

desarrolladas en el marco del proyecto no podrá generar ingresos económicos para la entidad salvo que estos se destinen al mantenimiento y mejora de la propia aplicación sin llegar a generar en ningún caso un beneficio económico para la entidad.

- t. Material fungible: Será financiable mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago. Se podrá incluir en este concepto los gastos relativos a la compra del sello de estampado en las facturas.
- u. Gastos generales y/o indirectos: Estos costes no podrán superar el 10% del presupuesto total y deberán ser justificados mediante certificación del representante legal de la entidad. Serán considerados gastos indirectos subvencionables los propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria y que sirven de sostén para que sea posible la ejecución de las actividades que desarrolla.
- v. Otros gastos: Serán financiables mediante la correspondiente factura o documento acreditativo, y su respectivo justificante de pago. Esta se admitirán las facturas legalmente emitidas con fecha comprendida en el periodo de ejecución del proyecto y hasta dos meses después de su finalización, indicando el título del proyecto en el concepto.

Forma de pago:

- Pagos en metálico: no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a 500€ por proveedor.
- Pagos a través de entidad financiera: las facturas por importe superior a 500€ por proveedor deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera, adjuntando los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta, acompañados, en su caso, del extracto bancario en el que se refleje dicha operación. No obstante, se admitirá, en caso de anticipos, un único pago no bancario por importe inferior a 500€ que cumpla los requisitos de los pagos en metálico, junto con un certificado del proveedor acreditando y justificando ese pago anticipado, por el resto del importe de la factura, los oportunos justificantes y extractos bancarios.

6. No serán gastos financiables:

- d. Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- e. En ningún caso se entenderá como gasto financiable la

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.

- f. IVA: salvo que suponga un coste real para la entidad. En caso de entidades que estén sujetas a la regla de prorrata general, el coste del IVA se calculará en base a la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado.

Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los que cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la ayuda, sean necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda o sea indubitable que están relacionados con la misma a pesar de estar fuera del periodo de ejecución.
 - b. Los gastos de la reunión inicial con la Fundación Biodiversidad y otros gastos que puedan ser exigidos por la Fundación Biodiversidad para la concesión de anticipos.
 - c. Los gastos de amortización de material inventariable que haya sido adquirido con anterioridad al inicio del proyecto, siempre y cuando se haya reflejado en el presupuesto aprobado y sean necesarios para la ejecución del proyecto.
 - d. Aquellos que estén incluidos en el presupuesto original de la actividad o aprobados expresamente por ambas partes y estén abonados antes de la presentación de la memoria técnica y económica de ejecución, siempre que se encuentren dentro del cronograma aprobado.
 - e. Aquellos que sean identificables y controlables.
 - f. Que se ajusten a los precios de mercado.
 - g. En el caso de arrendamientos, el beneficiario deberá indicar el porcentaje de imputación a proyecto, presentar el contrato de arrendamiento y en los casos de imputación al 100% deberá justificar dicha imputación. En ningún caso, se aceptará la imputación del 100% de la sede social o fiscal de la entidad.
 - h. El gasto derivado de la revisión de cuenta justificativa por el auditor, en caso de que lo haya, tendrá carácter financiable, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

- i. El gasto derivado del aval bancario solicitado, en caso que este se requiera.
2. De forma general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:
 - a. Costes de personal: será financiable el 100% del coste laboral del personal de la entidad contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral. El coste del resto de los trabajadores de la entidad será financiable en función del porcentaje de dedicación al proyecto, de acuerdo a lo reflejado en la memoria técnica, que nunca podrá ser superior al 85% del coste laboral. Se justificará mediante la presentación de los contratos, nóminas, seguros sociales y sus respectivos justificantes de pago. Para poder aceptar gastos de voluntariado, será necesario que la entidad garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
 - b. Viajes y manutención: Los Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la entidad beneficiaria vinculado al proyecto.
 - c. Asistencias externas: serán financiables los servicios externos que la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma, mediante la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago, y siempre que se demuestre que es un servicio que la entidad no puede realizar.

Cuando el importe de la contratación esté comprendido entre 18.000€ y 50.000€ la entidad deberá presentar una justificación de la selección del proveedor, a menos que exista normativa vigente en el momento de ejecución del proyecto que indique importes diferentes.

Cuando el importe de la contratación supere la cuantía de 50.000€, esta deberá ser previa y expresamente autorizada por la FB, indicando las condiciones en que será llevada a cabo la contratación. Esta contratación deberá aplicar, en lo posible, criterios de sostenibilidad y concurrencia. En cualquier caso, se deberá justificar expresamente en una memoria que la elección de la oferta correspondiente era la propuesta más ventajosa. Se entiende que se fragmenta un contrato cuando el mismo proveedor emite varias facturas con cargo al mismo proyecto, aunque todas ellas hagan referencia a diferentes actividades.

Por lo tanto, se considerará la suma de las facturas proveedor para atender a que esta circunstancia no se

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

da en la contratación de asistencias externas.

d. Material inventariable:

- Los arrendamientos de instalaciones y de material inventariable serán financiados mediante la presentación del correspondiente contrato y factura o documento similar y su respectivo justificante de pago.
- Será financiable la amortización de instalaciones y de material inventariable durante el periodo de ejecución del proyecto, incluida la adquisición de software o aplicación informáticas, mediante la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago, siempre que:
 - Tengan relación directa con la ejecución de las actividades.
 - No exista otra financiación para las mismas.
 - La amortización correspondiente esté debidamente contabilizada por la entidad en el ejercicio de ejecución de la actuación.
- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la ayuda durante un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- En el caso de los bienes inmuebles, será preciso certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.
- Los softwares o aplicaciones informáticas desarrolladas en el marco del proyecto no podrán generar ingresos económicos para la entidad salvo que estos se destinen al mantenimiento y mejora de la propia aplicación sin llegar a generar en ningún caso un beneficio económico para la entidad.

- e. Material fungible: Será financiable mediante la presentación de la correspondiente factura o documento acreditativo y su respectivo justificante de pago. Se podrá incluir en este concepto los gastos

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

relativos a la compra del sello de estampado en las facturas.

- f. Gastos generales y/o indirectos: Estos costes no podrán superar el 10% del coste total efectivo del proyecto, no obstante, este % podrá variar en función de lo indicado en la convocatoria específica. Estos gastos deberán ser justificados mediante certificación del representante legal de la entidad. Serán considerados gastos indirectos subvencionables los propios del funcionamiento regular de la entidad adjudicataria y que sirven de sostén para que sea posible la ejecución de las actividades que desarrolla..
- g. Otros gastos: Serán financiables mediante la correspondiente factura o documento acreditativo, y su respectivo justificante de pago. Se admitirán las facturas legalmente emitidas con fecha comprendida en el periodo de ejecución del proyecto y hasta dos meses después de su finalización, indicando el título del proyecto en el concepto.

Forma de pago:

- Pagos en metálico: no se podrán realizar pagos en metálico por importe superior a 500€ por proveedor.
- Pagos a través de entidad financiera: las facturas por importe superior a 500€ por proveedor deberán abonarse necesariamente a través de entidad financiera, adjuntando los justificantes de la transferencia o ingreso en cuenta, acompañados, en su caso, del extracto bancario en el que se refleje dicha operación. No obstante, se admitirá, en caso de anticipos, un único pago no bancario por importe inferior a 500€ que cumpla los requisitos de los pagos en metálico, junto con un certificado del proveedor acreditando y justificando ese pago anticipado, por el resto del importe de la factura, los oportunos justificantes y extractos bancarios.

3. En ningún caso serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:
 - a) Los asociados a compra de tierras.
 - b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias; los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
 - c) La publicidad que se haga del proyecto dentro de la propia página web de la entidad beneficiaria.
 - d) El IVA: salvo que suponga un coste real para la entidad. En caso de entidades que estén sujetas a la regla de prorrata general, el coste del IVA se calculará en base a la prorrata definitiva del último ejercicio

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

finalizado.

Importe y modalidad de las ayudas

Convocatoria de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.

El importe máximo de la ayuda que se puede conceder a cada solicitud serán 55.000 € y, en ningún caso, la ayuda superará el 90% del total del presupuesto del proyecto presentado.

Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.

EJE	LÍNEA	PRESUPUESTO
CREA	1. Empleaverde CREA	7.018.000 €
	2. Empleazul CREA	352.000 €
INNOVA	3. Empleaverde INNOVA	473.000 €
	4. Empleazul INNOVA	352.000 €
IMPULSA	5. Empleazul IMPULSA	495.000 €
CONECTA	6. Empleaverde CONECTA	275.000 €

El **Porcentaje de Cofinanciación del FSE para Canarias** es del **80%**.

El beneficiario deberá asumir, expresamente, la obligación de cofinanciar el porcentaje no financiado por el FSE. En cualquier caso, el beneficiario deberá aportar, como mínimo, el 10% del importe total del proyecto.

Por otra parte, los colaboradores deberán asumir la obligación de cofinanciar el porcentaje al que se hayan comprometido, siendo este de, como mínimo, del 2% del coste total del proyecto.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

En el siguiente cuadro puede visualizarse un resumen de los diferentes posibles cofinanciadores del proyecto:

REGIÓN OBJETIVO	FINANCIADOR				
	FSE	Sin Colaborador	Con Colaborador		
		Beneficiario	Beneficiario	Colaborador	
				Máximo	Mínimo
CANARIAS (EN TRANCISIÓN 80%)	80%	20%	10%	10%	2%

El importe máximo solicitado por proyecto será de 300.000 €. Este importe incluye tanto la cofinanciación del FSE como la financiación del beneficiario y, en su caso, la del/los colaboradores.

Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.

Línea de Actuación Biodiversidad terrestre: 800.000,00€

Línea de Actuación Biodiversidad marina y litoral: 200.000,00€

Proyectos relacionados con Información Ambiental: 100.000,00€

El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda en los proyectos para las Líneas de Actuación Biodiversidad terrestre y Biodiversidad Biodiversidad marina y litoral no puede ser superior a 50.000€.

El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda para Proyectos relacionados con Información Ambiental no puede ser superior a 25.000€.

El importe máximo de la ayuda concedida no podrá superar el 70% del total del presupuesto del proyecto presentado. En el caso de las entidades del sector público susceptibles de ser beneficiarias, la cofinanciación de los proyectos no podrá superar el 50%. Excepcionalmente para las 7 especies en situación crítica de la línea BT4 la cofinanciación máxima será del 85% y del 65% para entidades del sector público.

Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.

El importe máximo que se puede conceder por cada solicitud de ayuda en esta convocatoria no puede ser superior a 200.000 €.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

	<p>El importe máximo de la ayuda concedida a cada solicitud no podrá superar el 90% del total de la contribución propia prevista por la entidad solicitante al proyecto LIFE, ni el 90% del total de la contribución propia en la solicitud presentada.</p> <p>Para el primer caso, en este cálculo se deberán tener en cuenta las cuantías que hayan sido concedidas a dicha entidad en otras Convocatorias de Ayudas de la FB para la ejecución del proyecto LIFE que motiva esta solicitud.</p>
<p>Dotación presupuestaria</p>	<p>Convocatoria de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.</p> <p>200.000 €.</p> <p>Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.</p> <p>8.965.000 €.</p> <p>Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.</p> <p>1.100.000€.</p> <p>Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.</p> <p>1.000.000€.</p>
<p>Plazo Límite de Presentación de Solicitudes</p>	<p>Convocatoria de la concesión de ayudas por la Fundación Biodiversidad, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de actividades de colaboración y representación ante la Administración General del Estado, la Unión Europea y ante las organizaciones de carácter internacional en el ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.</p> <p>4 de marzo a las 14:00 horas (hora peninsular).</p> <p>Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.</p> <p>30 de abril de 2018 a las 14:00h (hora peninsular).</p> <p>Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades en el ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.</p> <p>30 de abril de 2018 a las 14:00 horas (hora peninsular).</p>

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD.

Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la cofinanciación de proyectos apoyados por el programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.

16 de octubre 2018 a las 14:00 horas (hora peninsular).

Links a la Información Oficial

[Bases](#)

[Convocatoria Fundación Biodiversidad, ámbito de la biodiversidad, el cambio climático y el desarrollo sostenible 2018.](#)

[Convocatoria Programa Emplea Verde cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018.](#)

[Convocatoria Fundación Biodiversidad, ámbito de la biodiversidad terrestre, biodiversidad marina y litoral y el fomento de la información ambiental 2018.](#)

[Convocatoria Fundación Biodiversidad, programa LIFE en el ámbito de la biodiversidad 2018.](#)